



PERÍODO A DECLARAR	
Mes	
Trimestre	
Semestre	
Año	

DECLARACIÓN JURADA DE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO

Forma de Presentación: Mesa de Partes
 Dirección de correo electrónico (*)

Declaración Rectificatoria o Sustitutoria SI NO

Identificación de la Entidad Prestadora

No. de RUC	Razón Social

Determinación y liquidación de la Retribución al Estado (Importe en Nuevos Soles sin céntimos)

CONCEPTOS	CASILLA	IMPORTE
Base de Cálculo	1	
Porcentaje a aplicar (%) (a)	2	
Deducciones (b)	3	
Retribución al Estado por pagar	4	
(-) Menos:		
Pagos Previos (c)	5	
Créditos por Aplicar (d)	6	
Liberación de Pago (e)	7	
Otros descuentos	8	
(+) Más:		
Intereses S/.	9	
Importe Resultante S/.	10	
Importe a Pagar S/.	11	

PAGOS REALIZADOS EN CUENTAS DEL OSITRAN

	IMPORTE	FECHA	N° DE OPERACIÓN / N° DE AGENCIA
SCOTIABANK S/.			
CREDITO DEL PERÚ US.			

PAGOS REALIZADOS EN CUENTAS DE OTRAS ENTIDADES

Especificar:	IMPORTE	FECHA	N° OPERACIÓN / N° DE AGENCIA

SE PRESUME, SIN ADMITIR PRUEBA EN CONTRARIO, QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN ES JURADA.

Responsable o Representante Legal	Sello de Recepción (**)
Apellidos y nombres:	
Firma:	

(*) Las declaraciones y documentos adicionales que se presenten por correo electrónico, serán consideradas dentro del plazo, en tanto, sean presentados según su cronograma de vencimientos y confirmado por el OSITRAN mediante respuesta automática, hasta antes de las 23:59 horas.
 (***) El sello de recepción se entiende aplicable sólo para aquellas declaraciones presentadas por Mesa de Partes.
 (a) En el caso de ADP se considerará como porcentaje el resultado de $[(1 - Tx\%) * (1 - \%P) * 16]$, según lo establece el Anexo 17 del Contrato de Concesión.
 (b) En el caso de ADP se consignará la deducción por el importe total de facturas por cobrar a las fuerzas armadas, según lo establecido en el Anexo 17 del contrato de concesión.
 (c) Pagos realizados antes de la presentación de esta Declaración, que correspondan al período a declarar.
 (d) Generado por pagos en exceso o indebidos
 (e) Liberación de pago establecida en el Contrato de Concesión.



